 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	DESPACHO	DES-CO-001	
	Comunicación Externa	Página 1 de 3	Revisión 1

Bucaramanga, 06 Noviembre de 2020

Doctor

HENRY LÓPEZ BELTRÁN

Secretario General Concejo Municipal de Bucaramanga

Ciudad

Ref. **RESPUESTA PROPOSICIÓN No. 015 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020 - H. CONCEJO DE BUCARAMANGA**

De conformidad con el asunto de la referencia, y de acuerdo a las facultades funciones de competencia de este Organismo de Control Fiscal, frente al tema relacionado con el desarrollo de la “**PLATAFORMA OCUPADOOR**” de la Alcaldía de Bucaramanga, es preciso indicar que fue radicada denuncia por el ciudadano IACOBI BOANERGES, la cual fue atendida mediante radicado **SIA ATC 28202000054**, me permito informar que la misma ya fue tramitada, y cuyos resultados se pueden evidenciar en el informe definitivo de la Auditoría Exprés No. 019-2020, donde se configuró un Hallazgo Administrativo en contra del Municipio de Bucaramanga con alcance Disciplinario contra el Alcalde de Bucaramanga **JUAN CARLOS CARDENAS REY** y Asesor de Tic **EDSON ANDRES GÓMEZ CARDENAS**, de acuerdo a las consideraciones expuestas a continuación:

El portal web “**OCUPADOOR**” fue plataforma para que los ciudadanos participaran de manera transparente y abierta de la oferta pública de Empleo de la Alcaldía de Bucaramanga y sus entidades adscritas, para que aquellos se postularan en aras de participar del proceso de selección de las vacantes ofrecidas.


Dicha oferta daba cuenta de 241 posibilidades de contratación en la modalidad de prestación de servicios para las distintas secretarías, oficinas y entidades adscritas, atendiendo la convocatoria con la participación de **14.624** ciudadanos.

Una vez analizado el material probatorio recaudado en la etapa de ejecución de la Auditoría Exprés No. 019-2020, aquel dio lugar a la observación: **INCUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA CONVOCATORIA A OFERTAR “PLATAFORMA OCUPADOOR”** comunicada al sujeto de control en la correspondiente etapa procesal.

Así las cosas, y luego del estudio del pronunciamiento de la Alcaldía de Bucaramanga frente a la observación planteada por la Contraloría de Bucaramanga, se concluyó que no se había desvirtuado aquella, y corolario se configuró un hallazgo de tipo administrativo con alcance disciplinario, el cual fue trasladado a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga en su oportunidad.

Para conocimiento del H. Concejo de Bucaramanga, se adjunta el informe de auditoría antes enunciado, y sucintamente a continuación referiré algunos apartes de este:

- Se observó que el proceso no se acogió al cumplimiento de las políticas y normatividad tanto de la entidad que representa como a los sistemas informáticos en pro de su función.
- En las notificaciones y/o comunicaciones a los postulantes no se realizó en debida forma, ya que al analizar los soportes de notificación realizada por parte de la “Plataforma Ocupadoor” a cada uno de los usuarios, no se comprobó la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	DESPACHO	DES-CO-001	
	Comunicación Externa	Página 2 de 3	Revisión 1


existencia de dicha notificación, generando incumplimiento en las normas de transparencia en los sistemas de información. Es importante aclarar que nos contactamos con algunos de los usuarios aspirantes de las ofertas publicadas en pro de confirmar con ellos, encontrando que en ningún momento recibieron notificación de las actualizaciones o modificaciones en los intervalos salariales asignados y en la suspensión del proceso y/o cierre de la plataforma.

- No existió un acto administrativo que contemplará las condiciones desde su génesis respecto de la convocatoria que nos ocupa, y que hubiere permitido a la ciudadanía conocer los requisitos, cronogramas, etc., para que potenciales participantes pudieran inscribirse, y/o para que simplemente el colectivo tuviese la oportunidad de hacer seguimiento o enterarse de los pormenores de la convocatoria enunciada.
- Al examinar en la plataforma correspondiente, **NO SE ENCONTRÓ** que se hubiere comunicado a través de ningún medio la no continuación de la consabida convocatoria a los postulados, inscritos, o interesados en las resultados del proceso, como tampoco demostró el ente territorial haber cursado comunicaciones electrónicas ni de ninguna índole a aquellos, respecto de la decisión de suspender o finalizar el proceso convocado, transgrediendo también los principios de publicidad y transparencia que deben observar los servidores públicos respecto de las decisiones adoptadas en el marco de un proceso que concitaba el interés general.

En suma, la Administración Municipal a través de la oficina de las TICS desorientó y/o ha podido hacer incurrir en error a aquellos aspirantes que tenían interés en participar dentro de dicho proceso, y que hoy por hoy desconocen los resultados o suerte de la consabida convocatoria. Téngase en cuenta que un acto administrativo es la manifestación de la voluntad de la administración que busca producir efectos jurídicos, bien sea creando, modificando o extinguiendo derechos a favor o en contra de los administrados.

De lo consignado anteriormente, se concluyó el presunto incumplimiento de los deberes que les asistía a los servidores públicos con respecto a la observancia del principio de publicidad, el cual persigue que las actuaciones administrativas se ejecuten en el marco de la transparencia que debe prevalecer en aquellas, y esto referido a la ausencia de un acto administrativo que hubiese visibilizado los argumentos que como lo han esbozado los servidores públicos de la administración municipal, condujeron a la ya mentada suspensión de la convocatoria de marras.

Además de lo ya narrado, las personas que se interesaron en participar de una convocatoria para acceder a un contrato o a un cargo de libre nombramiento y remoción, mantienen hoy por hoy erradamente la expectativa de ser llamados, cuando la Alcaldía de Bucaramanga sin tener en cuenta la plataforma OCUPADOOR, viene celebrando contratos de prestación de servicios sin que la pandemia (COVID-19) que vivimos haya sido obstáculo para ello, contradiciendo lo manifestado por la administración municipal, pues en la visita efectuada a las instalaciones de la oficina TIC, se aseguró que únicamente se estaban realizando contratos con miras a atender situaciones con ocasión de la emergencia sanitaria que atraviesa la humanidad y a la que no escapa nuestro país, cuando la realidad muestra que se han suscrito contratos con objetos que en nada tienen que ver con la problemática de salubridad que nos agobia, como claramente se puede evidenciar en la página del Secop y la plataforma SIA OBSERVA, tal y como se ilustra en el informe de Auditoría.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	DESPACHO	DES-CO-001	
	Comunicación Externa	Página 3 de 3	Revisión 1


De esta manera se da respuesta a las inquietudes del H. Concejo Municipal, advirtiendo desde ya que este ente de control estará presto a absolver las inquietudes que pudieren llegar a surgir.

Adjunto lo enunciado.

Atentamente,



HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
CONTRALOR DE BUCARAMANGA

Reviso: FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ 
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

Anexo: informe de Auditoría Expres No. 019-2020

Proyectó: Dayana Salazar Ch. 
Auditor Fiscal